

Procedimiento De Queja Para El Titulo VI

Cualquier Persona que cree que ha sido discriminado en base de raza, color u origen nacional por La Autoridad De Transporte Del Distrito Capital (en lo sucesivo como, CDTA) puede presentar una querella por completar y enviar el Formulario de CDTA para Quejas del Título VI. CDTA investiga denuncias recibidas a más tardar 180 días después del supuesto incidente. CDTA procesara las quejas que estén completas.

Tan pronto que reciban la queja, CDTA revisara para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. Cualquier persona que envía una querella recibirá una carta que le informara si la queja será investigada por nuestra oficina.

CDTA tiene 30 días para investigar la denuncia. Si necesitamos mas información para resolver el caso, CDTA puede comunicarse con el/la demandante. El/La querellante tiene 20 días de negocio desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada por el/la investigador(a) asignado al caso. Si el investigador no es contactado por el demandante o no recibe la información adicional dentro de los 20 días, CDTA administrativamente puede cerrar el caso. Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el demandante ya no desea seguir su caso.

Después de que el/la investigador(a) comente sobre la queja, él/ella emitirá uno de dos documentos al demandante: una Carta de Cierre o una Carta de Encuentro (CDE). Una Carta de Cierre resume las acusaciones y afirma que no hubo una Violación del Título VI y que se cerrara el caso. Una Carta de Cierre summerizes las denuncias y las entrevistas sobre el incidente y explica que si cualquier acción disciplinaria o cualquier otra acción ocurrirá. Si el/la demandante desea apelar la decisión, él/ella tiene 30 días después de la fecha de la Carta de Cierre para hacerlo.

Una persona también puede presentar una querella directamente con La Administración Federal de Transito, con La Oficina de Los Derechos Civiles (FTA), 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.